



San Andrés Isla, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No.0232-22

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Ana Joaquina Valencia de García
Demandado: Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A.
Vinculada: Mónica María Tatis Guzmán
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2019-00112-00

Para el día de hoy estaba prevista la realización de audiencia concentrada DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO y FIJACION DEL LITIGIO y seguidamente la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, no obstante, se advierte que la señora Ana Joaquina Valencia de García, luego de haber revocado el poder a su abogado inicial, pese a requerimiento del juzgado, no ha designado su nuevo apoderado, hecho que impide la realización de la audiencia antes mencionada, con el fin de imprimir impulso oficioso al proceso, se dispone: **(1)** por secretaria, realizar la notificación de esta demanda a PORVENIR S.A. al correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co pues se envió correo a DSADAVI@PORVENIR.COM.CO que no es el indicado para recibir notificaciones judiciales; **(2)** por secretaria del juzgado, oficiar a PORVENIR S.A., Dirección de Reconocimiento de Prestaciones, expediente número PS 131397, afiliado: José Manuel Fonseca Valencia, CC.8538007, para que informe 1. Número de semanas cotizadas por el señor José Manuel Fonseca Valencia; 2. Indicar si se está pagando pensión de sobreviviente por cuenta del fallecimiento del señor José Manuel Fonseca Valencia, en caso afirmativo, se indicará el nombre dirección, teléfono y correo electrónico del beneficiario; 3. Dirección, teléfono de contacto y correo electrónico de la señora Mónica María Tatis Guzmán, quien se presentó a reclamar pensión de sobreviviente como compañera permanente del finado; 4. Relación histórica de las cotizaciones efectuadas a la cuenta de ahorro individual del señor José Manuel Fonseca Valencia, CC.8538007, señalando el IBC **(3)** por secretaría, requiérase nuevamente a la señora Ana Joaquina Valencia para que designe a un nuevo apoderado que la represente en este juicio, teniendo en cuenta que revocó el poder al abogado José Luis Pardo Hernández; **(4)** al señor secretario del Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés, Isla, certificar si en este juzgado existe proceso ordinario laboral iniciado por la señora Mónica María Tatis Guzmán solicitando pensión de sobreviviente que dejó causado el señor José Manuel Fonseca Valencia, en caso afirmativo, certificar número de radicado nombre de las partes, estado en que se encuentra el proceso y adjuntar en archivo PDF todo el expediente escaneado; **(5)** por secretaria, oficiar a la Fiscalía Local y Seccional de San Andrés, Isla, a fin de que informen si han tramitado denuncia instaurada por el señor Wilman Alberto Fonseca Valencia, contra la señora Mónica María Tatis Guzmán, de acuerdo a denuncia instaurada el 16 de noviembre de 2016 por el delito de Falsedad en Documento Privado, de tener la información, se solicita certificar en qué estado se encuentra la investigación y aportar dirección, teléfono de contacto y correo electrónico de la señora Mónica María Tatis Guzmán.



Los destinatarios de estas órdenes deberán enviar la información dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Una vez se proceda a notificar en debida forma a Porvenir S.A., y la demandante designe abogado que la represente, se fijará fecha para audiencia

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f8d9a8ddaa619e4037160a3e519f151f974098e163f2f89777f60581adb3798

Documento generado en 31/05/2022 10:34:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**